

Núm. 3739.—RESOLUCION del C. N. declarando en vigor para el año fiscal del 1º de Julio de 1897 al 30 de Junio de 1898, el Presupuesto votado en el año 1896.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que el gran número de asuntos de que ha tenido que conocer preferentemente este Alto Cuerpo, en la Legislatura ordinaria que vá á terminar mañana, no le ha permitido votar la ley de presupuesto, según lo previene el primer apartado de la atribución 7ª del artículo 25 de la Constitución;

Visto el 2º apartado de la referida atribución del artículo 25.

RESUELVE:

Unico: Se declara en vigor, para el año fiscal del 1º de Julio de 1897 al 30 de Junio de 1898, el Presupuesto votado en el año 1896.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 25 de Junio de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

El Presidente: C. T. Nouel.— Los Secretarios: José M. Brache.—Lorenzo Piña.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado del Ministerio de Hacienda y Comercio.—Sánchez.